

DJ/DS-COL/085/2019

Convenio de Colaboración para impulsar el emprendimiento de mujeres artesanas, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la Maestra Diana Berenice Vargas Salomón, y por otra parte la Asociación Civil denominada "Centro Integral de Moda y Estilo", representado por la Directora, la D. M. Martha Patricia Trujillo Sepúlveda, a quien en lo sucesivo se le denominará: "La Asociación"; los cuales se sujetan al tenor de siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El organismo" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Directora General, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y suscribir el presente convenio de colaboración; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que expidió la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también, según las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Dentro de los objetivos de "El Organismo" se encuentra el brindar servicios de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades nacionales y estatales, promover en el municipio los mínimos de bienestar, para crear mejores condiciones de vida y adecuar los objetivos y programas para ello.

II.- Declara "La Asociación" que:

- a) Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública 1,619 mil seiscientos diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael González Navarro, Notario Público Titular de la Notaria número 18 dieciocho del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
- b) De la Escritura pública de constitución se desprende su objeto social, siendo preponderante la prestación y colaboración de toda clase de servicios profesionales relativos a la enseñanza en el Diseño de Moda.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Centro Integral de Moda y Estilo, Asociación Civil, de fecha 01 uno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

JACC/VVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DS-COL/085/2019

- c) Su Delegada Especial la **C. Martha Patricia Trujillo Sepúlveda**, cuenta con todas y cada una de las facultades para celebrar el presente convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas o revocadas, por lo que con tal capacidad legal comparece a la suscripción del presente convenio y se identifica con la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de Elector **FE 14 3 001**
- d) Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento, la finca marcada con el número 1044 mil cuarenta y cuatro de la Avenida Vallarta, en la Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.
- e) Tiene el interés en celebrar el presente convenio con el fin de colaborar mutuamente en que alumnos y profesores participen en acciones asistenciales, en beneficio de la población vulnerable, en el marco del proyecto de atención a mujeres indígenas emprendedoras.

III.- Declaran las partes que:

- a) Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c) Existe el interés de las partes para instrumentar y ejecutar acciones para posibilitar la atención a personas del municipio de Zapopan, Jalisco, que por sus carencias socioeconómicas, por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, por lo que están conformes en celebrar el presente marco jurídico y sujetarlo a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Establecer las bases de colaboración, entre las partes, para impulsar el emprendimiento de mujeres artesanas mediante el proyecto "**Manos a la Moda**"; para lo cual "**La Asociación**" facilitará a "**El Organismo**" estudiantes, egresados y profesores de la misma, para que trabajen en conjunto con la comunidad Wixarica y comunidad Mazahua, en el desarrollo de nuevas colecciones de prendas de vestir y modelos de negocios para que éstas puedan ser comercializadas.

SEGUNDA.- COMPROMISO. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que se plantea en la Cláusula Primera, "**Las Partes**" a través de "**Manos a la moda**" podrán participar en Talleres de capacitación en patronaje, diseño, comercialización e innovación, de manera que puedan desarrollar sus propias colecciones y marcas para poner en el mercado sus creaciones.

TERCERA.- Acuerdan las partes que conjuntamente organizarán y promoverán la realización de eventos sociales, tales como conciertos, pasarelas, cenas, comidas, cenas, torneos, competencias y cualquier otro evento social para recaudar fondos para el programa de manos a la moda, quedando siempre la obligación de entregar los recursos recaudados a "**El Organismo**".

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Centro Integral de Moda y Estilo, Asociación Civil, de fecha 01 uno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

JACC/VVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

2



DJ/DS-COL/085/2019

A efecto de transparentar el manejo de los recursos, las partes convienen que antes de la realización de cada evento deberá hacer saber a "El Organismo", todo el proyecto ejecutivo y financiero, entendiéndose como tal la información correspondiente al tipo de evento, las personas que se estima participen, costos, así como el estimado a recaudarse por cada evento que se quiera planear.

CUARTA.- COMPROMISOS. "El Organismo", de manera enunciativa y no limitativa, para lograr el cumplimiento del objetivo planteado, a través de las Clausulas Primera y Segunda de este instrumento, se compromete a facilitar:

1. Los espacios que considere pertinentes de acuerdo a las disponibilidades que para ello existan, para la realización del Taller "Manos a la Moda" para el cumplimiento del objeto de este instrumento.
2. Los materiales y equipos que permitan la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS. "La Asociación" para el logro de los objetivos planteados en las Clausulas Primera y Segunda de este instrumento, de manera enunciativa y no limitativa se compromete a:

1. Prestar a estudiantes, egresados y profesores para llevar a cabo el Taller "Manos a la Moda" en donde aportaran enseñanzas en patronaje, diseño, comercialización e innovación.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir del día 01 uno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, concluyendo precisamente el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos; las personas que participen en la ejecución del presente convenio respecto de "El Organismo" ni viceversa.

OCTAVA.- VOLUNTAD. En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y voluntaria y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

NOVENA.- Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convengan las necesidades propias del mismo, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "La Asociación" dentro de un término no mayor a quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

DECIMA PRIMERA.- Del Caso Fortuito y la Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio,

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Centro Integral de Moda y Estilo, Asociación Civil, de fecha 01 uno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

JACC/YVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DS-COL/085/2019

debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.

DECIMA SEGUNDA.- De la Competencia y Jurisdicción.- Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta ciudad; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

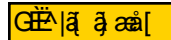
Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 primero de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

“Por el Organismo”



Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

“La Asociación”



D. M. Martha Patricia Trujillo Sepúlveda.
Directora

4

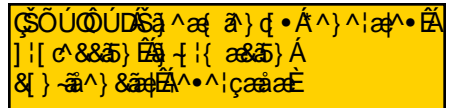
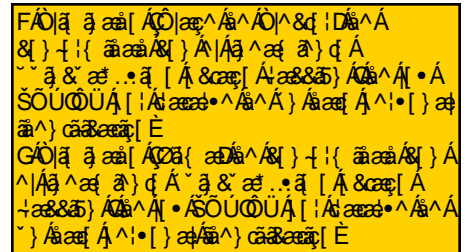
TESTIGOS DE HONOR



Señora Ma. Elena Villa Ramos
Presidenta del Patronato.



C. Dora María Fafutis Morris
Directora de Servicios.



La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Centro Integral de Moda y Estilo, Asociación Civil, de fecha 01 uno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

JACC/VVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx